

Bogotá D.C, febrero 22 de 2013

Señor

**IVAN MUSTAFA**  
Viceministro de Agua y Saneamiento  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y, CIUDAD Y TERRITORIO**  
Ciudad

Asunto: Reiteración Petición Información, Publicidad e Inclusión (# 4120-E1-742201)

Respetado Viceministro:

La Alianza Veeduría-Civisol para la Política Pública de Aseo Incluyente es la unión de la función pública de control preventivo en la administración pública distrital en cabeza de la Veeduría Distrital (Acuerdo 24/1993) de un lado, y del esfuerzo de la Fundación CIVISOL para el Cambio Sistemático en materia de control ciudadano a la gestión pública y seguimiento a la implementación de las órdenes judiciales de inclusión de los recicladores en el aseo (Artículo 103 CP y orden 8 y 12 de la Sentencia T-291/09), del otro. En consecuencia, este escrito lo remitimos tanto como solicitud de una entidad estatal (artículo 4, Acuerdo 24/93) como derecho de petición ciudadana (artículo 23 C.P.) de quien suscribe este documento a nombre propio y como representante de una organización de la sociedad civil.

En el derecho de petición precedente (# 4120-E1-742201) de fecha Noviembre 1 de 2012, solicitamos al Ministerio informarnos sobre la reforma al Decreto 1713 de 2002. En la contestación firmada por el Señor Javier Moreno, obrando en nombre del Ministerio como Director de Desarrollo Sectorial, de fecha 20 de noviembre de 2012, se contestaron somera y parcialmente nuestras peticiones de información. Ver <http://bit.ly/126Aayh>

Como podrá constatar, nuestras preguntas de fondo sobre el principio de transparencia, pluralidad y publicidad en el proceso de participación en la Reforma al Decreto 1713 de

**ALIANZA VEEDURIA-CIVISOL PARA LA POLITICA PÚBLICA DE ASEO INCLUYENTE**

El Convenio del que se desprende esta Alianza se encuentra disponible en [bit.ly/R3wK4w](http://bit.ly/R3wK4w). Toda la información que se recabe y produzca en el marco de esta Alianza es de carácter público y se divulgará ampliamente ante la opinión y la ciudadanía en general

2002, fueron respuestas superficiales por no decir evasivas. Ocurre que este Decreto Nacional afecta las necesidades básicas de higiene pública de más 40 millones de colombianos, algunos de los cuales tienen también intereses legítimos adicionales en cuanto al alcance e impacto del D/1713/02 y sus posibles modificaciones, a saber:

1-Como usuarios o suscriptores del servicio de colecta puerta a puerta de sus residuos orgánicos e inorgánicos

2-Como actores en el mercado del aseo y la materia prima, esto es como

- a) **empresas prestadoras de servicio público** con interés legítimo en **procurarse contratos para operar** en nombre del Estado la colecta domiciliaria de residuos y/o encargarse de su relleno en las afueras de la ciudad.
- b) **empresas industriales** con interés legítimo en **abastecerse de materia prima por vía de residuos** y por intermedio de bodegas que les acopian residuos inorgánicos hasta escalas industriales para luego aprovecharlos en la fabricación de, por ejemplo, empaques de plástico y cartón, botellas de vidrio u otros envases de lata y piezas de metal entre otros.

3-Como recicladores de oficio, informales, de tradición y en pobreza amparados por una acción afirmativa de origen constitucional que los hace empresarios solidarios, preferentes y autónomos del aseo en Colombia justo en el componente de aprovechamiento de residuos. (T-291-09) Para ellos, la acción afirmativa salvaguarda (i) la colecta domiciliaria y transporte de residuos inorgánicos o servicio público distrital o municipal de reciclaje desde la fuente, pasando por el acopio y hasta plantas públicas de aprovechamiento (D /1713/02) y (2) su comercialización a la industria como modo de eliminación final de residuos inorgánicos. Todo lo cual se configuró, entre los años 2002 y 2009, y por vía de litigio estratégico y órdenes judiciales constitucionales como una medida de discriminación positiva para la corrección de pobreza estructural en el país y a la luz de nuestro Estado Social de Derecho.

A pesar de nuestra respetuosa solicitud en Noviembre, no pudimos hacernos a una respuesta de fondo, congruente y efectiva con lo preguntado ni en texto ni tampoco en hechos. En efecto no se dio cuenta alguna sobre quienes sí se han sido invitados por el Ministerio a conocer, debatir y contradecir o no la posición que avanza al Ministerio sobre la reforma al aprovechamiento de residuos en Colombia. Tampoco, en la práctica, se nos invitó o incluyó siquiera en el listado de mails para hacer parte del proceso ni sabemos

#### **ALIANZA VEEDURIA-CIVISOL PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ASEO INCLUYENTE**

El Convenio del que se desprende esta Alianza se encuentra disponible en [bit.ly/R3wK4w](http://bit.ly/R3wK4w). Toda la información que se recabe y produzca en el marco de esta Alianza es de carácter público y se divulgará ampliamente ante la opinión y la ciudadanía en general

que se haya anuncio públicamente al país sobre esta reforma o divulgado el sitio de internet en que se convoca a la ciudadanía a participar.

De hecho, siendo este uno de los temas más álgidos del país estimamos que este proceso de reforma debería darse a conocer tanto a nosotros como al resto del país y no solo debatirlo entre sus aliados en Bogotá, además de ponerlo en conocimiento de la honorable Corte Constitucional.

Normas nacionales tan cruciales como el 1713 sobre el que descansa la higiene pública en Colombia y la acción afirmativa para la reducción de pobreza recicladora, requieren del máximo de pluralidad, publicidad y transparencia para poder dar la mayor garantía, y aun así se sepa que un Decreto no tiene la capacidad de derogar fallos constitucionales reiterados tanto por Sentencias como monitoreados por Autos de Seguimiento.

Creemos y así lo tratamos de hacer ver en nuestro derecho de petición original que la Modificación al Decreto 1713 debe abrirse a la ciudadanía y esta Alianza y no solo circular entre algunas ONGs industriales, algunas ONGs de Multinacionales o bien ONGs internacionales con presencia en Colombia.

Como comprenderá, y sin perjuicio de las grandes capacidades de los recicladores de oficio y en pobreza, y el apoyo permanente de la ONG de Multinacionales CEMPRE al Ministerio para facilitar la presencia de recicladores en las sesiones de modificación al Decreto, este es un tema complejo que requiere de una mirada a fondo y plural. La tensión en materia de saneamiento público vs negocio privado de los últimos 10 años, la evolución y alcance jurisprudencial de la acción afirmativa, el análisis jurídico de reforma al sistema integral de aseo son temas en los que no pueden sobrar miradas adicionales así como miradas expertas en ingeniería de saneamiento, logística de servicio público, derecho administrativo y constitucional. Justo temas como estos explican la profesionalización del derecho, la ecología y la ingeniería sanitaria en Colombia y el mundo.

Si bien es valioso que los recicladores, aun los que no saben leer y escribir, asistan y participen en el análisis de reforma del Decreto 1713, nada obsta para que también ellos y el Ministerio cuenten con el apoyo adicional de abogados defensores de derechos humanos y de otros ciudadanos cuyo análisis -de una reforma que también los afecta como usuarios y suscriptores- enriquecerá el análisis y afinamiento de las normas que busca reformar el Ministerio.

**ALIANZA VEEDURIA-CIVISOL PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ASEO INCLUYENTE**

El Convenio del que se desprende esta Alianza se encuentra disponible en [bit.ly/R3wK4w](http://bit.ly/R3wK4w). Toda la información que se recabe y produzca en el marco de esta Alianza es de carácter público y se divulgará ampliamente ante la opinión y la ciudadanía en general

Justamente esta inquietud la transmitió recientemente CIVISOL y en conversación telefónica al Señor Ricardo Valencia, Director de CEMPRE quien parece haberse encargado de este proceso de reforma al Decreto Nacional en apoyo al Ministerio. Imaginamos que prontamente el Señor Valencia sabrá transmitir al Viceministerio esta inquietud y por ello muy pronto se iniciará la debida publicidad al proceso de reforma en curso desde hace meses ya. Sin perjuicio de la asimetría que existe entre quienes vienen participando en circuito cerrado desde hace meses y/o controlan el proceso hasta el punto de trasladar recicladores capitalinos a provincia rápidamente y en avión para facilitar el proceso, y quienes apenas si empezaran a participar y eso solo virtualmente, nos complacerá en todo caso ver la mayor publicidad en el esfuerzo del ministerio de modificar el Decreto Nacional con conocimiento de todos aquellos que tengan interés en el reciclaje en el país. De antemano agradecemos que se involucre también a Veedurías Ciudadanas, Comités de Usuarios y muy especialmente a las ONGS y OSCs civiles y de Derechos Humanos.

Considerando que nuestra solicitud respetuosa y discreta no tuvo efecto alguno en la práctica, en esta ocasión, y de forma igual de respetuosa pero mucho más explícita, le solicitamos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Viceministerio de Agua y Saneamiento que:

1. Se nos incluya, invite o participe, separada y conjuntamente como miembros de la Alianza, a partir de la recepción de este documento, a todos los espacios de análisis sobre el Decreto 1713 y su modificación, sea que convoque directamente el Viceministerio de Agua y Saneamiento o indirectamente por la ONG de Multinacionales CEMPRE o la ONG industrial de uno de sus socios en CEMPRE, y tanto para el caso de Bogotá como de Cali.
2. Se nos dé una respuesta detallada y de fondo al Derecho de Petición precedente.
3. Se haga pública en los medios de comunicación la intención de reforma al Decreto 1713 de 2002 modificado por el Decreto 1505 de 2003 que trata sobre aseo y reciclaje en el país.
4. Se nos remita por escrito las Modificaciones propuestas por el Viceministerio a cada artículo del D/1713/02 vigente a fin de poder conocer la pertinencia y utilidad de la modificación que el Ministerio y sus aliados internacionales y nacionales estiman necesarios para Colombia.

**ALIANZA VEEDURIA-CIVISOL PARA LA POLITICA PÚBLICA DE ASEO INCLUYENTE**

El Convenio del que se desprende esta Alianza se encuentra disponible en [bit.ly/R3wK4w](http://bit.ly/R3wK4w). Toda la información que se recabe y produzca en el marco de esta Alianza es de carácter público y se divulgará ampliamente ante la opinión y la ciudadanía en general

5. La compilación, también por artículo, de las observaciones y sugerencias que se han allegado en estos últimos seis meses indicando que organización o ciudadano las formuló y cuando.
6. Para los puntos cinco y seis basta con que se publique esta información en internet y nos señalen el sitio en donde se colgará tal información.
7. Con cargo a la Alianza, agradecemos enviarnos copia integral del registro audiovisual de las sesiones de modificación del Decreto Nacional 1713 que haya hecho el Ministerio y/o CEMPRE en Bogotá y Cali desde junio del año pasado. Agradecemos adjuntar también la respectiva comunicación de convocatoria pública a sesión de participación, el listado de invitados y de asistencia suscritas, naturalmente, por el funcionario público del Ministerio que se hubiere designado como responsable de la convocatoria y proceso de participación. Lo anterior con el fin de poder determinar quienes han ya participado y poder también entablar con ellos un eventual diálogo desde la Alianza.
8. Se nos informe la fecha de contratación y el nombre de los dos o más consultores contratistas del Ministerio para la reforma del Decreto. Lo anterior con el fin de facilitar nuestra búsqueda de dicho contrato en el portal público y online de transparencia a la contratación pública.
9. Respecto del proceso de modificación del Decreto 1713 de 2002, agradecemos nos informe qué relación contractual o laboral tiene con el Viceministerio de Agua y Saneamiento, con la ONG CEMPRE conformada por más de 10 industrias multinacionales y nacionales así como con el Señor Ricardo Valencia, economista, ex -funcionario de la ONG Avina en Colombia, luego ex - funcionario de la ONG WIEGO en Colombia, y ahora su actual director. O bien con la precedente Directora de CEMPRE, la Señora Alexandra Cáceres Ex -Gerente Comercial de Residuos Ecoeficiencia S.A y a su vez primera directora y creadora de esta ONG de Industria Multinacional en el 2010.
10. Para poder conocer mejor el desarrollo del proceso, agradecemos dejarnos saber el nombre de la o el funcionario público en quien delegó este Ministerio la convocatoria y realización de las reuniones con recicladores en Bogotá y en la ciudad de Cali.

**ALIANZA VEEDURIA-CIVISOL PARA LA POLITICA PÚBLICA DE ASEO INCLUYENTE**

El Convenio del que se desprende esta Alianza se encuentra disponible en [bit.ly/R3wK4w](http://bit.ly/R3wK4w). Toda la información que se recabe y produzca en el marco de esta Alianza es de carácter público y se divulgará ampliamente ante la opinión y la ciudadanía en general

11. Para el caso de Cali agradecemos de antemano darnos a conocer el nombre del funcionario público del Ministerio que viajó a Cali desde Bogotá y que sólo invito y/o solicitó a la Fundación que dirige el Señor Roberto Pizarro en Cali –a su vez una ONG contratista directa de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios desde el Gobierno pasado- a convocar directamente a algunas organizaciones de recicladores solamente y debatir con la facilitación de los recicladores de Bogotá que CEMPRE traslado de un día para otro por avión y hasta hospedado en la ciudad como el señor Silvio Ruiz de la ARB-GAIAREC y otros recicladores capitalinos para facilitar la deliberación en torno a la modificación urgente del Decreto 1713.

La razón para ello es que varias organizaciones de recicladores no fueron invitadas, y se marginó de la deliberación también a otras fundaciones que trabajan en medioambiente, equidad y reducción en pobreza en la ciudad ni se invitó a CIVISOL, que por designación de la Corte en la Sentencia T-291-09 es la organización designada e invitada a hacer seguimiento a la implementación del fallo que surgió con ocasión del caso de Navarro en Cali.

12. De forma respetuosa agradecemos su confirmación de que quien quiera que haya viajado con sus aliados a la sesión de Modificación del Decreto en Cali viajó con ticket emitido y sufragado por recursos públicos del Ministerio y no de la ONG de Multinacionales (CEMPRE) como sí ocurrió con los recicladores de Bogotá enviados a facilitar la deliberación con los recicladores en pobreza de Cali.

13. Agradecemos nos confirmen el nombre las organizaciones multilaterales, multinacionales y/o internacionales que están aliadas o invitadas al Viceministerio de cualquier forma o vínculo o saben que tienen función de lobby o incidencia en la formulación o modificación de normas colombianas y de la política pública de saneamiento básico ambiental en el país, y muy concretamente del saneamiento por colecta y eliminación de residuos inorgánicos.

14. Finalmente, agradecemos se nos responda por qué, a sabiendas del interés expreso de los miembros de esta Alianza y su legitimidad institucional e histórica en el tema, no se nos incluyó en el proceso de participación del Viceministerio de manera individual y por ciudad o bien conjuntamente como Alianza? Creemos que no hay razón que se margine a los actores civiles, privados y voluntarios o de control preventivo como la Veeduría Distrital y solo se invite a los de la cadena de reciclaje.

**ALIANZA VEEDURIA-CIVISOL PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ASEO INCLUYENTE**

El Convenio del que se desprende esta Alianza se encuentra disponible en [bit.ly/R3wK4w](http://bit.ly/R3wK4w). Toda la información que se recabe y produzca en el marco de esta Alianza es de carácter público y se divulgará ampliamente ante la opinión y la ciudadanía en general



Como sabrá el Acceso a la Información Pública es no solo una obligación nacional e internacional, crucial tanto para la construcción del bien común en democracia, como para la lucha contra la corrupción en el país, sino que de ello depende la existencia, utilidad y protección a personas y organizaciones defensoras de derechos humanos, sin importar si se defienden derechos civiles y políticos o económicos y sociales de población en pobreza.

De antemano agradecemos su atención y pronta respuesta a esta solicitud de entidad pública y petición ciudadana,

Atentamente,

**Adriana Córdoba Alvarado**

Veedora Distrital

Bogotá, Distrito Capital

**Adriana Ruiz-Restrepo**

Fundación CIVISOL

CC: 66.836.163 de Cali

**ALIANZA VEEDURIA-CIVISOL PARA LA POLITICA PÚBLICA DE ASEO INCLUYENTE**

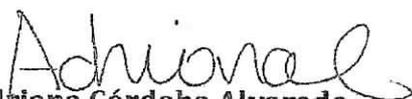
El Convenio del que se desprende esta Alianza se encuentra disponible en [bit.ly/R3wK4w](http://bit.ly/R3wK4w). Toda la información que se recabe y produzca en el marco de esta Alianza es de carácter público y se divulgará ampliamente ante la opinión y la ciudadanía en general

**VEEDURIA**  
DISTRITAL

Como sabrá el Acceso a la Información Pública es no solo una obligación nacional e internacional, crucial tanto para la construcción del bien común en democracia como para la lucha contra la corrupción en el país, sino que de ello depende la existencia, utilidad y protección a personas y organizaciones defensoras de derechos humanos, sin importar si se defienden derechos civiles y políticos o económicos y sociales de población en pobreza.

De antemano agradecemos su atención y pronta respuesta a esta solicitud de entidad pública y petición ciudadana,

Atentamente,

  
Adriana Córdoba Alvarado

Veedora Distrital

Bogotá, Distrito Capital

  
Adriana Ruiz-Restrepo

Fundación CIVISOL

CC: 66.836.163 de Cali